ANEXO No. 03

INVITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-IP-FONAM-2022-008
DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan el valor consolidado de la oferta allegada por el único proponente, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Total Propuesta**
1	IDEAS EXPRESS SAS	900.502.995-2	$15.636.600
2	INNOVA PUBLICIDAD VISULA SAS	900.406.455-6	$21.253.400
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO			
2	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS	900.926.840-1	**$21.361.008**
PROPONENTES EXCLUIDOS POR FALTA DE GARANTÍA DE SERIEDAD			
1	AUDINCO LTDA	900.276.701-4	$20.349.000

Observaciones: El proponente **IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS**, identificado con **NIT 900.926.840-1**, presentó oferta económica por un valor de **$21.361.008**, siendo el valor del proceso **$21.346.033**, teniendo en cuenta lo anterior, se rechaza la oferta por superar el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso.

El proponente **AUDINCO LTDA,** identificado con NIT **900.276.701-4,** no allego Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en el cuestionario de requisitos jurídicamente habilitantes en el numeral 1.2.10, documento que no es subsanable y que da lugar al rechazo de la oferta si no es allegada en el momento de la presentación de la misma, lo anterior conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual *indica que "**«La no entrega de la garantía de seriedad** junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma»*

A través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 09/04/2022 a las 16:40 se requirió al proponente **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** para que de manera clara y suficiente justificara el valor de su oferta por precio artificialmente bajo, respondiendo a través de mensaje de SECOP II lo solicitado. Una vez recibida y analizada la justificación dada por el proponente, la Entidad se permite aceptar la oferta económica y continuar con la evaluación técnica.

1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación pública así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ARCHIVO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
IDEAS EXPRESS SAS	**900.502.995-2**	X		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Archivo # 4
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS	**900.406.455-6**	X		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Archivo # 4

Observaciones: N/A

2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

El ambiente es de todos
Minambiente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EXPERIENCIA		ARCHIVO
		CUMPLE	NO CUMPLE	
IDEAS EXPRESS SAS	900.502.995-2	X		Certificados de experiencia. Archivo # 2 y 11
INNOVA PUBLICI-DAD VISUAL SAS	900.406.455-6	X		Certificados de experiencia. Archivo # 10 y 7

Observaciones: A través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 09/04/2022 a las 16:40 se requirió al proponente **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** para que allegara certificado de experiencia faltante, subsanando lo requerido por medio de mensaje en la plataforma SECOP II.

El mejor postor, es el proponente **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** quien ha cumplido con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, y lo ofertado en cada uno de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II

En constancia se expide en Cali (Valle), a los once (11) días del mes de abril de 2022.

ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTPA

El ambiente es de todos
Minambiente

ANEXO No. 04
HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que el proponente que cumplió con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, fue **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma.

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NUMERO DE ARCHIVO
Carta de presentación de la propuesta	X		5
Certificado de existencia y representación legal		X	12
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A		
Declaración de persona jurídica y/o natural		X	9
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X		7
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X		6
Registro Único Tributario – RUT	X		13
Certificación expedida por la entidad financiera	X		14
Formato SIIF persona jurídica	X		15
Formato autorización para el tratamiento de datos	X		3
Garantía de seriedad de la oferta	X		16
Antecedentes judiciales	X		Verificado por la entidad
Antecedentes fiscales	X		Verificado por la entidad
Antecedentes disciplinarios	X		Verificado por la entidad
Medidas correctivas (representante legal)	X		Verificado por la entidad

OBSERVACIONES: A través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 09/04/2022 a las 16:40, se requirió al proponente **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** para que presentara los siguientes documentos:

- Cámara y Comercio: Allegar documento con la renovación a 2022.
- Declaración de persona jurídica y/o natural: Allegar formato debidamente diligenciado.
- Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales: allegar el formato debidamente diligenciado y firmado.
- Rut: allegar Rut firmado y en firme.
- Certificación Bancaria: debe allegar Certificación bancaria expedida por la entidad.
- Formato SIIF: Allegar formato SIIF diligenciado anexo en los documentos del proceso

El proponente en mención respondió el mensaje el día 09/04/2022 a las 10:21 y el 09/04/2022 a las 10:39, estando dentro de la oportunidad para ello; sin embargo, es necesario aclarar que, si bien es cierto el oferente adjunta un nuevo certificado de matrícula mercantil y su actividad económica guarda relación con el objeto del proceso, renovó la misma el 9 de abril del 2022, lo que aduce que su renovación fue realizada con posterioridad al cierre de la presentación de la oferta. Según lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*, por lo cual, y teniendo en cuenta que la fecha de cierre del proceso fue el día 8 de abril a las 12 pm, dichos documentos no pueden ser tenidos en cuenta por la Entidad. Por lo anterior, el oferente **IDEAS EXPRESS SAS,** identificado con NIT **900.502.995-2,** no cumple con los requisitos jurídicos y no se habilita jurídicamente.

En consecuencia, conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicamente habilitantes del proponente que quedó en segundo lugar y quien cumplió con la experiencia y la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

El ambiente es de todos
Minambiente

Teniendo en cuenta que el proponente que quedó en segundo lugar y cumplió con la experiencia, la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, fue **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS**., identificado con NIT **900.406.455-6,** de acuerdo a los bienes descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II, se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos previstos en la misma

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NUMERO DE ARCHIVO
Carta de presentación de la propuesta	X		6
Certificado de existencia y representación legal	X		1
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A		
Declaración de persona jurídica	X		9
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X		2
Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X		11
Registro Único Tributario – RUT	X		12
Certificación expedida por la entidad financiera	X		5
Formato SIIF persona jurídica	X		13
Formato autorización para el tratamiento de datos	X		3
Garantía de seriedad de la oferta	X		15
Antecedentes judiciales	X		16
Antecedentes fiscales	X		17 y 18
Antecedentes disciplinarios	X		19 y 20
Medidas correctivas (representante legal)	X		21

Observaciones: N/A

En razón a que el proponente fue **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS**., identificado con NIT **900.406.455-6,** representado legalmente por Feldman David Rodriguez Murillo, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.798.813,** cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, se HABILITA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

Se recomienda por tanto al ordenador del gasto, la contratación con fue **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS**., identificado con NIT **900.406.455-6,** representado legalmente por Feldman David Rodriguez Murillo, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.798.813**, de acuerdo a la evaluación y verificación realizada, y a los documentos que soportan el presente proceso de selección.

En constancia se expide en Cali (Valle), a los once (11) días del mes de abril de 2022.

VIVIANA ANDREA ACERO PULIDO
PROFESIONAL JURIDICO CONTRATOS

El ambiente es de todos
Minambiente